

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XCI

PANAMA, R. DE P., MARTES 19 DE SEPTIEMBRE DE 1995

Nº22,872

CONTENIDO

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

RESOLUCION Nº 704-04-294

(De 31 de agosto de 1995)

AUTORIZAR A LAS MISIONES DIPLOMATICAS, CONSULARES U ORGANIZACIONES INTERNACIONALES ACREDITADOS ANTE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE PANAMA, A EFECTUAR COMPRAS AL DETAL. PÁG. 1

DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL

RESOLUCION Nº 062-JD

(De 20 de junio de 1995)

FACULTAR, AL DIRECTOR GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL PARA OTORGAR PERMISOS PROVISIONALES O DEFINITIVOS DE ARRENDAMIENTO DE AERONAVES EXTRANJERAS PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO NACIONAL E INTERNACIONAL. PÁG. 3

RESOLUCION Nº 063-JD

(De 20 de junio de 1995)

REFORMAR EL NUMERAL 7 DE LA RESOLUCION Nº 10-JD DE 17 DE FEBRERO DE 1983 PÁG. 5

VIDA OFICIAL DE PROVINCIAS

CONSEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS

ACUERDO Nº 9

(De 6 de septiembre de 1995)

POR EL CUAL EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE SU FINCA NUMERO 75.301, TOMO 1681, FOLIO 154, SEGREGA UN LOTE Y LO ADJUDICA A TITULO GRATUITO AL COMITE DE SALUD DEL ESPINO. PÁG. 6

CONSEJO MUNICIPAL DE ARRAIJAN

ACUERDO Nº 63

(De 22 de agosto de 1995)

POR EL CUAL SE AUTORIZA LA SEGREGACION Y ADJUDICACION A TITULO DE VENTA UN LOTE DE TERRENO, QUE FORMA PARTE DE LA FINCA NO. 4375, TOMO 99 FOLIO 142, DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ARRAIJAN. PÁG. 7

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

RESOLUCION Nº 704-04-294

(De 31 de agosto de 1995)

EL DIRECTOR GENERAL DE ADUANAS
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 16 de 29 de agosto de 1979, crea la Dirección General de Aduanas, la cual tendrá a su cargo el desarrollo de los programas y la ejecución de las normas relativas a la Administración y Fiscalización de los Tributos Aduaneros.

Que el Decreto Ejecutivo No.42 de 24 de noviembre de 1983, en su Artículo 5 establece que es facultad del Director General de Aduanas, preparar los manuales de procedimientos de las diferentes secciones que componen la Dirección General de Aduanas.

Que el Decreto de Gabinete No.280 de 13 de agosto de 1970, establece privilegios e inmunidades a misiones extranjeras y a

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 del 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa Nº 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono 228-8631, Apartado Postal 2189

Panamá, República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS

PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B/0.60

MARGARITA CEDEÑO B.
SUBDIRECTORA

Dirección General de Ingresos

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 Meses en la República: B/ 18.00

Un año en la República B/36.00

En el exterior 6 meses B/18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior, B/36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

miembros de ellos, a representantes de organismos internacionales y a misiones especiales y miembros de ellas.

Que mediante Resolución No.704-04-141 de 3 de mayo de 1993, expedida por la Dirección General de Aduanas y reiterada por las Resoluciones No.704-04-316 de 14 de octubre de 1993 y Resolución No.704-04-22 de 19 de enero de 1995, se resolvió autorizar a las misiones diplomáticas acreditadas ante el Gobierno de la República de Panamá, a efectuar compras al detal a las casas distribuidoras **FELIPE MOTTA E HIJOS Y BROSTELLA, S.A.**

Que dichas resoluciones, fijan pautas para establecer los controles necesarios a fin de lograr la nacionalización de la mercancía a través del correspondiente trámite de exoneración, no obstante es indispensable establecer el procedimiento para tal finalidad.

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a las Misiones Diplomáticas, Consulares u Organismos Internacionales acreditados ante el Gobierno de la República de Panamá, a efectuar compras al detal en las casas distribuidoras de licores que posean depósitos especiales.

Esta autorización no se extiende a los Depósitos de Mercancía a la Orden (Artículo 386 del Código Fiscal), ni a los Depósitos Especiales amparados por el Decreto Ejecutivo No. 43, de 24 de julio de 1979.

ARTICULO SEGUNDO: Las compras al por menor, a que se refiere el artículo primero, podrán ser efectuadas sólo por los miembros que pertenezcan a la Misión Diplomática, Misión Consular y Organismos Internacionales previa presentación de su pasaporte diplomático o carnet debidamente expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

ARTICULO TERCERO: Las facturas deberán señalar el nombre del comprador y la Misión Diplomática, Consular u Organismo Internacional al cual pertenezca.

ARTICULO CUARTO: Las facturas de compra y la Declaración - Liquidación de Aduanas deberán presentarse a la Dirección de Protocolo del Ministerio de Relaciones Exteriores, dentro de los primeros quince (15) días calendarios de los meses de enero y julio posteriores al vencimiento del semestre que antecede, de la siguiente manera:

A. Por cada compra realizada por las Misiones Diplomáticas, debidamente acreditada e individualizada ante el Gobierno Nacional.

B. Por cada compra realizada por las Misiones Consulares, debidamente acreditada e individualizada ante el Gobierno Nacional.

C. Por cada compra realizada por los Organismos Internacionales, debidamente acreditados e individualizados ante el Gobierno Nacional.

ARTICULO QUINTO: Las Declaraciones - Liquidaciones de Aduanas correspondientes a las compras efectuadas por los miembros de las Misiones Diplomáticas, Consulares u Organismos Internacionales durante los semestres a que se refiere el artículo, se presentarán al Departamento de Exenciones Tributarias de la Dirección General de Aduanas a fin de realizar el trámite de exoneración.

ARTICULO SEXTO: Esta resolución entra en vigencia a partir de su expedición y deja sin efecto las Resoluciones No.704-04-316 de 14 de octubre de 1993 y Resolución No.704-04-22 de 19 de enero de 1995.

FUNDAMENTO LEGAL: Ley 16 de 29 de agosto de 1979
Decreto Ejecutivo No.42 de 24
de noviembre de 1983 y Decreto
de Gabinete No.280 de 13 de
1970.

REGISTRESE Y PUBLIQUESE

FERNANDO MENDIZABAL
Director General de Aduanas

LUIS ARMIJO
Secretario

DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL
RESOLUCION N° 062-JD
(De 20 de junio de 1995)

LA JUNTA DIRECTIVA DE AERONAUTICA CIVIL

en uso de sus facultades legales y

C O N S I D E R A N D O :

Que, corresponde a la Dirección de Aeronáutica Civil la regulación, planificación, investigación, dirección, supervisión, inspección, operación y explotación de la Aviación Civil en Panamá.

Que, es uso frecuente en la actividad aeronáutica mundial el mecanismo de Arrendamiento de Aeronaves Extranjeras.

Que, el Decreto Ley 19 de 8 de agosto de 1963 no prohíbe el Arrendamiento de Aeronaves Extranjeras.

Que, se hace necesario reglamentar el arrendamiento de aeronaves de matrícula extranjera para su operación fuera del territorio nacional.

Que, toda aeronave de matrícula extranjera, al servicio de una empresa panameña de transporte aéreo público o de trabajo aéreo, deberá cumplir con las leyes y reglamentos vigentes sobre mantenimiento y seguridad aérea.

Que, la Junta Directiva de la Dirección de Aeronautica Civil esta facultada para aprobar los estatutos, normas y reglamentos que desarrollan el Decreto Ley 19 de 8 de agosto de 1963.

EN CONSECUENCIA,

R E S U E L V E:

PRIMERO: FACULTAR, al Director General de Aeronautica Civil para otorgar permisos provisionales o definitivos de arrendamiento de aeronaves extranjeras para servicio de transporte público nacional e internacional.

SEGUNDO: Los permisos para el arrendamiento de aeronaves extranjeras estarán sujetos a las siguientes condiciones:

1. Que la empresa tenga al menos una (1) aeronave inscrita en el Registro Administrativo Aeronáutico.
2. Que la aeronave se dedique a prestar servicios de transporte aéreo publico nacional e internacional.
3. Que dichas aeronaves deberán cumplir con las leyes y reglamentos de mantenimiento y seguridad aérea vigentes.

TERCERO: El Director General otorgará estos permisos previo estudio y comprobación por parte de las empresas de la necesidad de arrendar dichas aeronaves.

Esta resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Decreto Ley 19 de 8 de agosto 1963.
Artículo 14, Literal a) del Decreto de Gabinete No.13 de 22 de enero de 1969.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

MARTIN TORRIJOS
Presidente de la Junta Directiva

EUSTACIO FABREGA
Secretario de la Junta Directiva

El Suscrito, Secretario de la Junta Directiva de la Dirección de Aeronáutica Civil, Certifica que lo anterior es fiel copia del original.

Panamá, 1 de septiembre de 1995.

EUSTACIO FABREGA
Secretario

RESOLUCION N° 033-JD
(De 20 de junio de 1995)

LA JUNTA DIRECTIVA DE AERONAUTICA CIVIL

en uso de sus facultades legales y;

C O N S I D E R A N D O :

Que, todo explotador de un servicio de Transporte Aéreo Público de Pasajeros, está obligado a prestarlo en condiciones que garanticen la debida seguridad y bienestar al pasajero transportado.

Que, para garantizar esta seguridad se requiere personal especialmente entrenando que le dé cumplimiento en la cabina de pasajeros, independientemente de las funciones de la tripulación técnica.

Que, el Decreto de Gabinete No.13 de 22 de enero de 1969, en su Artículo 2, establece las funciones de la Dirección de Aeronáutica Civil y en el artículo 14, literal a), faculta a la Junta Directiva para desarrollar esas funciones, mediante reglamentación.

Que, la Resolución No.10-JD de 17 de febrero de 1983, contempla en su numeral 7 la cantidad de auxiliares de a bordo en las aeronaves. Dichas cantidades están basadas en las aeronaves DC-3, construidas en los años 1930, por lo que no refleja la realidad de las aeronaves de tecnología avanzada que se están operando hoy día.

EN CONSECUENCIA,

R E S U E L V E :

PRIMERO: Reformar el numeral 7 de la Resolución No.10-JD de 17 de febrero de 1983, la cual quedará así:

7.- Números de auxiliares de a bordo en las aeronaves.

7.1. El explotador asignará en sus aeronaves, por lo menos, el número de auxiliares de a bordo, que resulte necesario, de acuerdo a la siguiente proposición:

- 7.1.1 En aeronaves de más de 19 y menos de 51 asientos para pasajeros, un (1) auxiliar de a bordo.
- 7.1.2 En aeronaves de más de 50 y menos de 101 asientos para pasajeros, dos (2) auxiliares de a bordo.
- 7.1.3 En aeronaves de más de 100 asientos para pasajeros, dos (2) auxiliares de a bordo, más un (1) auxiliar de a bordo por cada unidad (o fracción de unidad) de 50 asientos para pasajeros, arriba de 100 asientos para pasajeros.

Esta resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

MARTIN TORRIJOS
Presidente de la Junta Directiva

EUSTACIO FABREGA
Secretario de la Junta Directiva

El Suscrito, Secretario de la Junta Directiva de la Dirección de Aeronáutica Civil, Certifica que lo anterior es fiel copia del original.

Secretario Panamá, 1 de septiembre de 1995.

EUSTACIO FABREGA
Secretario

VIDA OFICIAL DE PROVINCIAS
CONSEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS
ACUERDO Nº 9

(De 6 de septiembre de 1995)

POR EL CUAL EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE SU FINCA NUMERO 75.301, TOMO 1681, FOLIO 154, SEGREGA UN LOTE Y LO ADJUDICA A TITULO GRATUITO AL COMITE DE SALUD DEL ESPINO.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS
en uso de las facultades legales,

CONSIDERANDO

Que el Comité de Salud de El Espino, como toda organización debidamente constituida tiene interés en legalizar sus propiedades entre las cuales se encuentra el Terreno que se ocupa con el edificio del sub centro de Salud,

Que este caso se contempla en el artículo 22 del Acuerdo Municipal Nº. 10 de 17 de junio de 1980, que reglamenta estas adjudicaciones,

ACUERDA

Art. 1. Adjudicar a título gratuito al Comité de Salud de el corregimiento El Espino, un lote de terreno que será segregado de la finca municipal 75.301, tomo 1681, folio 154 con la siguiente descripción: De un punto # 1 que se marca en el plano 60902-75264 en distancia de 49.30 mts, 42 grados, 03 minutos, cero segundos Este, se llega al punto 2 y mide 27.80 mts, con rumbo Sur 71 grados, 32 minutos, 00 segundos Oeste, se llega al punto 3 con distancia de 33.83 mts, rumbo Norte 09 grados, 32 minutos, 00 segundos Oeste, se llega al punto 4, con distancia de 10.23 mts, rumbo Norte, 52 grados, 30 minutos, 00 segundos Oeste se llega al punto 5; De aquí

en distancia de 9.12 mts, dirección Norte 48 grados, 41 minutos 00 segundos Este se llega al punto Uno, cerrando así una superficie de 690.60 Mts cuadrados con los siguientes colindantes Norte: Carretera que conduce al Valle de Antón; Sur Resto libre de la Finca 75.301 tomo 1681, Folio 154 propiedad del Municipio de San ==

Carlos, Este: Resto libre de la finca 75.301, Tomo 1681, Folio 154, propiedad del Municipio de San Carlos; Oeste: Resto de la Finca Municipal 75.301, ocupado por Dora Martha de Martínez y Ramón Luis Martínez.

Art. 2º. Autorizar a los señores Rosalina Bosques de Bethancourt, con cedula de identidad 2=58=552 Alcaldesa del Distrito en Representación del Municipio de San Carlos para que conjuntamente con el señor Ofelino Bernal Muñoz, cedulado 8=72=207 Presidente del Comité de Salud del Corregimiento El Espino suscriban la correspondiente Escritura Pública.

Art. 3. Este acuerdo entra a regir a partir de su sanción.=

Dado en el salón de sesiones del Concejo Municipal de San Carlos a los Seis días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco. = = = = =

EDGAR A. BETHANCOURT
Presidente del Consejo Municipal

ERMINIA B. DE GALLARDO
Secretaria

PROVINCIA DE PANAMA.=DISTRITO DE SAN CARLOS.=ALCALDIA MUNICIPAL.- San Carlos, ocho (8) de septiembre de mil novecientos noventa y cinco (1995).....APROBADO.....

ROSALINA B. DE BETHANCOURT
Alcaldesa Mpal. de San Carlos

CARMEN MARTINEZ
Secretaria

CONSEJO MUNICIPAL DE ARRAIJAN

ACUERDO Nº 63

(De 22 de agosto de 1995)

POR EL CUAL SE AUTORIZA LA SEGREGACION Y ADJUDICACION A TITULO DE VENTA UN LOTE DE TERRENO, QUE FORMA PARTE DE LA FINCA NO. 4375, TOMO 99 FOLIO 142, DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ARRAIJAN.

EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y;

CONSIDERANDO:

Que el (la) Señor (a) LUCILA CASTILLO***** solicitó a este Municipio mediante memorial fechado **16* de ** Enero** de **** 1971** ***** La Adjudicación a título de compra-venta un Lote de Terreno que forma parte de la Finca No.4375***** ***** , inscrita en el Regis-

Registro Público al Tomo 1099, Folio 142, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, distinguido en el Plano No. 4-13088, de fecha 24 de Septiembre de 1970, de la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Que mediante el recibo No. 26930 de fecha 20 de Febrero de 1995 del Departamento de Tierras Municipales, el solicitante canceló el precio pactado en el Contrato de Adjudicación Provincial.

Que es facultad de esta cámara de conformidad con Artículo 99 de la Ley 106 de 8 de oct. de 1973, modificada por la Ley 12 de dic. de 1973 y el artículo 9 del acuerdo No. 39 de 22 de oct. de 1990, decretar las adjudicaciones definitivas de los lotes municipales.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar definitivamente a título de compra-venta a el (la) señor (a) LUILA CASTILLO, portador(a) de la cédula de identidad personal No. 8-182-89, el lote de terreno distinguido en el plano No. 4-13088 de 24 de Septiembre de 1970, dentro de los linderos y medidas establecidas, que forma parte de la Finca 4375, inscrita en el Registro Público al Tomo 99, Folio 142, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, ubicada en el Corregimiento de Arraiján, Ave. Juan Del Arce, con una superficie de 747.98 Mts².

ARTICULO SEGUNDO: El precio de venta del lote de terreno antes descrito, es por la suma de B/.294.14, a razón de B/. 0.50 el metro cuadrado.

ARTICULO TERCERO: Facultese a la Alcaldía Municipal para que emita la resolución correspondiente, así como al Alcalde Municipal y al Tesorero Municipal para que procedan a suscribir la Escritura de Segregación y Adjudicación definitiva de la presente venta.

ARTICULO CUARTO: Este acuerdo comenzará a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN A LOS 22 DIAS DEL MES DE Agosto DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO 1995.

ADOLFO AMAYA
Presidente del Consejo

CARMEN MARTINEZ
Secretaría General

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN, DE 20 DE AGOSTO DE 1995

SANCIONADO, EJECUTESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL CAÑIZALES
ALCALDE MUNICIPAL DE ARRAIJAN

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

Por este medio, se hace de conocimiento público, que de acuerdo con lo establecido en el Artículo Nº 777 del Código de Comercio, el establecimiento comercial denominado **FARMACIA OLIMPICA**, ubicado en la Ave. José Agustín Arango, Corregimiento de Juan Díaz, de propiedad de la Sociedad Anónima denominada **MONTECILLO, S.A.**, inscrita en la Ficha 106758, Rollo 10455. Imagen 0112 del Registro Público, ha sido vendida a la Sociedad Anónima denominada **GRUPO CESMO, S.A.**, inscrita en la Ficha 306087, Rollo 47120, Imagen 0040 del Registro Público. L-027-444-56
Segunda publicación

AVISO

Para cumplir con lo establecido en el Artículo 777 del Código

de Comercio, se avisa al público que el Contrato de Compra Venta privada donde el señor **Alba Marín Arjona** con cédula de identidad personal Nº 9-104-2635 vende el establecimiento comercial denominado **BODEGA EL PRADO** al Sr. Ireneo Sanjurjo con cédula Nº 9-99-233 ubicado en la entrada El Prado Distrito de Las Palmas, Santiago de Veraguas. Atentamente, **ALBA MARIN ARJONA** L-018-177
Segunda publicación

AVISO

En cumplimiento del Artículo 777 del Código de Comercio, el suscrito **JAIME ANDRES PADILLA GONZALEZ**, varón, mayor de edad, panameño, casado, con cédula de identidad personal Nº 8-202-1977 por este medio aviso al público en general que he vendido el negocio

comercial denominado **"B Y R O N ENTERPRISES, S.A."**, amparado bajo la licencia comercial Nº 8-P.O. Nº 2560 de 6 de agosto de 1991, a la sociedad anónima denominada **"DUTY FREE VACAMONTE, S.A."**, debidamente inscrita en la Ficha 267412, Rollo 37433 e Imagen 0002, de Micropelículas Mercantiles del Registro Público. Panamá, 4 de septiembre de 1995 (Fdo. JAIME A. PADILLA G. Cédula Nº 8-202-1977 L-027-578-73
Segunda publicación

AVISO

Para cumplir con lo establecido en Artículo 777 del Código de Comercio, he comprado mediante Escritura Pública Nº 8,164, en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá a la señora **KONG KWAI**

HONG, con cédula de identidad personal Nº E-8-51600, el establecimiento comercial denominado **HUN FAT**, ubicado en calle Ricardo Miró, Vista Hermosa casa Nº 4-1, Corregimiento de Pueblo Nuevo. Atentamente, **JIN RU LIU** Céd. E-8-60816 L-027-565-42
Segunda publicación

AVISO

Mediante la Escritura Pública Nº 8,778 del 16 de agosto de 1995, de la Notaría Décima del Circuito de Panamá, registrada a Ficha 220811, Rollo 47065, Imagen 0070, inscrita el día 28 de agosto de 1995, ha sido disuelta la sociedad **NIGHT BRIDGE OVERSEAS, S.A.** L-027-441-21
Primera publicación

AVISO

Que la sociedad **GESEL**

INTERNATIONAL INC., se encuentra registrada en la Ficha 179675, Rollo 19710, Imagen 43, desde el catorce de octubre de mil novecientos ochenta y seis.

DISUELTA

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública Número 10193 del 29 de agosto de 1995, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, según consta al Rollo 47183, y la Imagen 0085, de la Sección de Micropelículas Mercantiles desde el 6 de septiembre de 1995. Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el once de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, a las 12-09-24.4 a.m.

Nota: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.
LIC. IVONNE ARJONA

Certificador

L-027-545-90
Única publicación

EDICTOS AGRARIOS

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA SECCION DE CATASTRO ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA EDICTO Nº 1526

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER: Que el señor (a) **JUANA TORRERO RIVERA**, panameña, mayor de edad, soltera, portadora de la cédula de identidad Personal Nº 8-84-639 en su propio nombre o representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho que le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal, urbano localizado en el lugar denominado El Coco de la Baranada El Coco, Corregimiento El Coco, donde se llevara a cabo una construcción distinguida con el

número..... y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Calle El Proyecto con 10.00 Mts. 2.

SUR: Terrenos municipales con 10.00 Mts. 2.

ESTE: Terrenos libres municipales con 30.00 Mts. 2.

OESTE: Predio de Celerino González con 30.00 Mts. 2.

Área total del terreno, trescientos metros cuadrados (300.00 Mts. 2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969,

se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) persona (s) que se encuentran afectadas.

Entérguese sendas copias de presente Edicto al interesado para su publicación por una

solá vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera 4 de agosto de mil novecientos noventa y cinco.

EL ALCALDE (Fdo.) Sr. ELIAS CASTILLO DOMINGUEZ

JEFE DE LA SECCION DE CATASTRO (Fdo.) SRA. CORALIA B. DE ITURRALDE

Es fiel copia de su original. La Chorrera, cuatro de agosto de mil novecientos noventa y cinco.

SRA. CORALIA B. DE ITURRALDE

JEFE DE LA SECCION DE CATASTRO MUNICIPAL

L-345-250-20
Única publicación

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA SECCION DE CATASTRO ALCALDIA DEL DISTRITO DE

LA CHORRERA EDICTO Nº 89

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER

Que el señor (a) **NICOLAS ROBLES ORTIZ**, panameño, mayor de edad, único, Mecánico, residente en Puerto Camito, casa Nº 2618, con cédula de

Identidad Personal Nº 8-123-579, en su propio nombre o representación de su propia persona, ha

solicitado a este despacho que le adjudique a Título de Plena Propiedad, en

concepto de venta un lote de Terreno Municipal, urbano

localizado en el lugar denominado Carretera a Puerto Camito de la Baranada Puerto Camito, Corregimiento Puerto Camito, donde se llevara a cabo una construcción distinguida con el

número..... y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Terreno

Municipal; restos de la Finca 62356, Folio 484, Tomo 1436 con 21.56 Mts. 2.

SUR: Carretera a Puerto Camito con 24.30 Mts. 2.

ESTE: Ocupado por Maximino Jimenez, restos de la Finca 62356, Folio 484, Tomo 1436 con 30.13 Mts. 2.

OESTE: Ocupado por Eladio Vidal Aguilar, restos de la Finca 62356, Folio 484, Tomo 1436 con 30.00 Mts. 2.

Área total del terreno, seiscientos ochenta y nueve metros cuadrados con seis mil doscientos cincuenta milímetros cuadrados (689.6250 Mts. 2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969,

se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) persona (s) que se

encuentran afectadas. Entreguese serdas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera 5 de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.

EL ALCALDE
(Fdo.) Sr. ELIAS CASTILLO DOMINGUEZ

JEFE DE LA SECCION DE CATASTRO
(Fdo.) SRA. CORALIA B. DE ITURRALDE

Es fiel copia de su original. La Chorrera, cinco de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.

SRA. CORALIA B. DE ITURRALDE
JEFE DE LA SECCION DE CATASTRO MPAL.
L-345-209-19
Unica publicacion

EDICTO Nº 20

El Honorable Presidente del Consejo Municipal del Distrito de Ocú.

HACE SABER:

Que **RAUL ENRIQUE CHANG CHENG**, varón, panameño, mayor de edad, casado, con cédula de I.P. 2-276 y residencia en la Avenida Central, distrito de Ocú, Prov. de Herrera.

Ha solicitado a este despacho del Consejo Municipal, se le extienda a título de propiedad, por compra y de manera definitiva sobre un lote de terreno (solar) Municipal adjudicable dentro del área del poblado de Ocú, con una superficie de 1,420.19 M² y se encuentra dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Pablo Marín y Melania Marín.
SUR: Isaac Lenker Chang Pérez.
ESTE: Avenida Central.
OESTE: Isaac Lenker Chang Pérez.

Y para que sirva de formal notificación, a fin de que todos los que se consideren perjudicados con la presente solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho por el término de quince días hábiles, además se entregan copias al interesado, para que haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial y en un periódico de circulación en el país. Ocú, 13 de septiembre de 1995.

PROF. A. JIMENEZ
SECRETARIO
Fdo. J. J. JIMENEZ
L-027-617-75
Unica publicacion

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION No. 2, VERAGUAS

EDICTO Nº 090-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público.

HACE SABER

Que el señor (a) **APOLONIO MARIN SOLIS**, vecino (a) de La Garcesera, del Corregimiento de La Garcesera, Distrito de Montijo, portador de la cédula de identidad personal N° 9-110-1686, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N° 9-1103, según se ha aprobado N° 905-36-4487, la adjudicación a título definitivo de un lote de terreno de 2 Has. + 8587.03 M², ubicado en el Barrio Nuevo Corregimiento de La Garcesera del Distrito de Montijo, Prov. de Veraguas, dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino de tierra de 15.00 metros de ancho.

SUR: Doningo Navarro.

ESTE: Graciela Marín.

OESTE: Domingo Navarro.

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este despacho por el término de quince días hábiles, además se entregan copias al interesado, para que haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial y en un periódico de circulación en el país. Ocú, 13 de septiembre de 1995.

SECRETARIO
Fdo. J. J. JIMENEZ
L-027-617-75
Unica publicacion

PROF. A. JIMENEZ
SECRETARIO
Fdo. J. J. JIMENEZ
L-027-617-75
Unica publicacion

TOMASA JIMENEZ CAMARENA
Secretaria Ad-Hoc
ING. EDGAR A. SERRANO T.
Funcionario Sustanciador
L-014-196
Unica Publicacion R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION No. 2, VERAGUAS

EDICTO Nº 28-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público.

HACE SABER

Que el señor (a) **APOLONIO MARIN SOLIS**, vecino (a) de La Garcesera, del Corregimiento de La Garcesera, Distrito de Montijo, portador de la cédula de identidad personal N° 9-110-1686, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N° 9-1103, según se ha aprobado N° 905-36-4487, la adjudicación a título definitivo de un lote de terreno de 2 Has. + 8587.03 M², ubicado en el Barrio Nuevo Corregimiento de La Garcesera del Distrito de Montijo, Prov. de Veraguas, dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino de tierra de 15.00 metros de ancho.

SUR: Doningo Navarro.

ESTE: Graciela Marín.

OESTE: Domingo Navarro.

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este despacho por el término de quince días hábiles, además se entregan copias al interesado, para que haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial y en un periódico de circulación en el país. Ocú, 13 de septiembre de 1995.

SECRETARIO
Fdo. J. J. JIMENEZ
L-027-617-75
Unica publicacion

PROF. A. JIMENEZ
SECRETARIO
Fdo. J. J. JIMENEZ
L-027-617-75
Unica publicacion

TOMASA JIMENEZ CAMARENA
Secretaria Ad-Hoc
ING. EDGAR A. SERRANO T.
Funcionario Sustanciador
L-014-196
Unica Publicacion R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION No. 2, VERAGUAS

EDICTO Nº 82-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público.

HACE SABER

Que el señor (a) **BENIGNO MURILLO MASQUEZ**, vecino (a) de Mariato, del Corregimiento de Mariato, Distrito de Montijo, portador de la cédula de identidad personal N° 9-208-651, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N° 9-4890, según se ha aprobado N° 905-36-4487, la adjudicación a título definitivo de 4 lotes de terreno de 1.00 M² cada uno, ubicados en el Barrio Nuevo Corregimiento de La Garcesera del Distrito de Montijo, Prov. de Veraguas, dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino de tierra de 15.00 metros de ancho.

SUR: Doningo Navarro.

ESTE: Graciela Marín.

OESTE: Domingo Navarro.

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este despacho por el término de quince días hábiles, además se entregan copias al interesado, para que haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial y en un periódico de circulación en el país. Ocú, 13 de septiembre de 1995.

SECRETARIO
Fdo. J. J. JIMENEZ
L-027-617-75
Unica publicacion

PROF. A. JIMENEZ
SECRETARIO
Fdo. J. J. JIMENEZ
L-027-617-75
Unica publicacion

TOMASA JIMENEZ CAMARENA
Secretaria Ad-Hoc
ING. EDGAR A. SERRANO T.
Funcionario Sustanciador
L-014-196
Unica Publicacion R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION No. 2, VERAGUAS

EDICTO Nº 82-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público.

HACE SABER

Que el señor (a) **BENIGNO MURILLO MASQUEZ**, vecino (a) de Mariato, del Corregimiento de Mariato, Distrito de Montijo, portador de la cédula de identidad personal N° 9-208-651, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N° 9-4890, según se ha aprobado N° 905-36-4487, la adjudicación a título definitivo de 4 lotes de terreno de 1.00 M² cada uno, ubicados en el Barrio Nuevo Corregimiento de La Garcesera del Distrito de Montijo, Prov. de Veraguas, dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino de tierra de 15.00 metros de ancho.

SUR: Doningo Navarro.

ESTE: Graciela Marín.

OESTE: Domingo Navarro.

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este despacho por el término de quince días hábiles, además se entregan copias al interesado, para que haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial y en un periódico de circulación en el país. Ocú, 13 de septiembre de 1995.

SECRETARIO
Fdo. J. J. JIMENEZ
L-027-617-75
Unica publicacion

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION No. 2, VERAGUAS

EDICTO Nº 336-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **DALIS NORA VINDA**, vecino (a) de Paso Canca, del Corregimiento de Cabecera, Distrito de Barú, portador de la cédula de identidad personal N° 4-102-1102, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N° 4-

0686 según plano aprobado N° 401-03-8525, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable con una superficie de 0 Has. + 3303.25 M2, ubicado en Canoa Arriba, Corregimiento de Progreso, del Distrito de Barú, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: María del Carmen Hernández,
SUR: Alcibades Fuentes B., Manuel Pitty S., Santos Caballero G., Denys del C. Espinoza,
ESTE: Rogelio Santamaría,
OESTE: Carretera a Breñón a Paso Canoa.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Barú o en la Corregiduría de Progreso y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 16 días del mes de agosto de 1995.

JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
ING. FULVIO ARAUZ
Funcionario
Sustanciador
L-344-224-12
Única Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 1
EDICTO N° 335-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público,

HACE SABER:
Que el señor (a) **ANGELINO QUIÑONES MONSALVE**, vecino (a) del Corregimiento de Bagalá, Distrito de Boquerón, portador de la cédula de identidad personal N° E-4-2064, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N° 4-0269, la adjudicación a título

oneroso de tres (3) globos de terreno adjudicable, de una superficie de 8 Has. + 8058.87 M2, Globo A, ubicado en Sabana Bonita, Corregimiento de Chiriquí, del Distrito de David, cuyos linderos son:

NORTE: Porfirio Pitti,
SUR: Estero, Manglar,
ESTE: Camino hacia Chiriquí,
OESTE: Manglar, Porfirio Pitti.

LOTE B de una superficie 0 Has con 4,400.71 M2, ubicado en Sabana Bonita, Corregimiento de Chiriquí, Distrito de David, cuyos linderos son:

NORTE: Angelino Quiñones Monsalve, estero,
SUR: Egnar Torres, camino hacia Chiriquí,
ESTE: Egnar Torres, estero,
OESTE: Camino hacia Chiriquí.

GLOBO C de una superficie de 0 Has con 5,773.38 M2, ubicado en Sabana Bonita, Corregimiento de Chiriquí, Distrito de David, cuyos linderos son:

NORTE: Tomás Batista, manglar,
SUR: Estero,
ESTE: Estero, manglar,
OESTE: Camino hacia Chiriquí.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de David o en la Corregiduría de Chiriquí y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 16 días del mes de agosto de 1995.

ELVIA ELIZONDO
Secretaria Ad-Hoc
ING. FULVIO ARAUZ
Funcionario
Sustanciador
L-344-137-72
Única Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION

NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 1
EDICTO N° 333-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público,

HACE SABER:
Que el señor (a) **ENICENO SANJUR (N.U.); ENISEN SANJUR (N.L.)**, vecino (a) de Barriada El Alba, del Corregimiento de Cabecera, Distrito de David, portador de la cédula de identidad personal N° 4-10-9060, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N° 4-0626 según plano aprobado N° 412-01-13234, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 2 Has. + 0646.24 M2 ubicado en Pueblo Viejo, Corregimiento de Cabecera, del Distrito de Tolé, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino público a Pueblo Viejo,
SUR: Saturnino Sanjurjo - Manuel Rodríguez y camino público a Pueblo Viejo,
OESTE: Camino a Alto Caballero.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Tolé o en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 14 días del mes de agosto de 1995.

MARITZA DE GALVEZ
Secretaria Ad-Hoc
ING. FULVIO ARAUZ
Funcionario
Sustanciador
L-344-152-53
Única Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL

DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 1
EDICTO N° 332-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público,

HACE SABER:
Que el señor (a) **DOMINGO BRAULIO RIOS VEGA** vecino (a) del Corregimiento de Cabecera, Distrito de Boquete, portador de la cédula de identidad personal N° 4-53-69, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N° 4-0179, la adjudicación a título oneroso de dos (2) globos de terreno adjudicables, de una superficie de 5 Has. + 9970.98 M2 (primer globo), ubicado en Londres, Corregimiento de Cabecera, del Distrito de Gualaca, cuyos linderos son:

NORTE: José de la Cruz Castillo, Genito Del Cid,
SUR: Camino, Emilio Ríos, escuela Londres, Marco A. Ríos.

ESTE: Camino a Gualaca a otras fincas,
OESTE: Río Bejusoso, camino,
Y de una superficie de 14 Has + 2195.95 M2 (segundo globo), ubicado en Londres, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Gualaca, cuyos linderos son:

NORTE: Camino a otras fincas, Alberto Del Cid,
SUR: Marco A. Ríos, Río Gualaca.

ESTE: Barranco, Domingo Ríos V.,
OESTE: Camino a Gualaca a otras fincas.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Gualaca o en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 14 días del mes de agosto de 1995.

JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
ING. FULVIO ARAUZ
Funcionario

Sustanciador
L-344-149-14
Única Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 1
EDICTO N° 331-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público,

HACE SABER:
Que el señor (a) **DOMINGO BRAULIO RIOS VEGA**, vecino (a) de Bajo Boquete, del Corregimiento de Cabecera, Distrito de Boquete, portador de la cédula de identidad personal N° 4-53-69, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N° 4-0261 según plano aprobado N° 407-01-13153, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 26 Has. + 2633.97 M2, ubicado en Londres, Corregimiento de Cabecera, del Distrito de Gualaca, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Emilio Ríos, Domingo Braulio Ríos Vega,
SUR: Río Bejusoso, Alberto Del Cid C.,

ESTE: Domingo Braulio Ríos Vega, Ovidio Ríos, servidumbre

OESTE: Emilio Ríos, Domingo Braulio Ríos Vega, río Bejusoso.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Gualaca o en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 14 días del mes de agosto de 1995.

JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
ING. FULVIO ARAUZ
Funcionario

Funcionario Sustanciador L-344-148-91 Única Publicación	R	ING. FULVIO ARAUZ Funcionario Sustanciador L-344-104-49 Única Publicación	R	Funcionario Sustanciador L-344-076-08 Única Publicación	R	ING. FULVIO ARAUZ Funcionario Sustanciador L-344-076-08 Única Publicación	R	REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION N° 1 EDICTO N° 330-95 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público, HACE SABER: Que el señor (a) ALCIBIADES ARAUZ MORALES vecino (a) de Blanco Arriba, del Corregimiento de Cabecera, Distrito de Barú, portador de la cédula de identidad personal N° 4-110-300, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N° 4- 0166 según plano aprobado N° 401-01- 13151 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 17 Has. +4515.11 M2, ubicado en Blanco Arriba, Corregimiento de Cabecera, del Distrito de Barú, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes línderos: NORTE: Apolonio Miranda Espinoza. SUR: Quebrada Norte. ESTE: Félix Gómez, camino real a Blanco Arriba. OESTE: José Aristides González Tello, Apolonio Miranda Espinoza. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Aldadía del Distrito de Barú o en la Corregiduría de Progreso y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David a los 11 días del mes de agosto de 1995 ELVIA ELIZONDO Secretaria Ad-Hoc <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION N° 1 EDICTO N° 329-95 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público, HACE SABER: Que el señor (a) ALEXANDER GUTIERREZ ESCALANTE, vecino (a) de Bello Oriente, del Corregimiento de Cabecera, Distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal N° 4-102-557, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N° 4- 35530 según plano aprobado N° 400-03- 13247, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 11 Has. +0940.95 M2, ubicado en El Vado, Corregimiento de El Tejar, del Distrito de Alajuela, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes línderos: NORTE: Melida Vigil C. SUR: Pablo Gutiérrez A. ESTE: Camino. OESTE: Alexander Gutiérrez. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Aldadía del Distrito de Alajuela o en la Corregiduría de El Tejar y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David a los 10 días del mes de agosto de 1995 JOYCE SMITH V Secretaria Ad-Hoc ING. FULVIO ARAUZ</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION N° 1 EDICTO N° 328-95 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público, HACE SABER: Que el señor (a) MACARIO ALBERTO VALDEZ RIOS, vecino (a) de Bda. 15 de Marzo, del Corregimiento de Cabecera, Distrito de David, portador de la cédula de identidad personal N° 4-142- 2577, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N° 4- 0536 según plano aprobado N° 407-01- 13108, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 18 Has. + 6636.93 M2, ubicado en Las Corozas, Corregimiento de Cabecera, del Distrito de Guaiaca, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes línderos: NORTE: Camino. SUR: Qda. S/N Roberto Beitia. ESTE: Roberto Beitia. OESTE: Qda. S/N Maximo González, Roberto Beitia. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Aldadía del Distrito de Guaiaca o en la Corregiduría de Cabecera y copias de mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 de Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David a los 9 días del mes de agosto de 1995 JOYCE SMITH V Secretaria Ad-Hoc</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION N° 1 EDICTO N° 327-95 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público, HACE SABER: Que el señor (a) BOLIVAR CASTILLO CONCEPCION, vecino (a) de Finca Blanco, del Corregimiento de Cabecera, Distrito de Barú, portador de la cédula de identidad personal N° 4-245-576, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N° 4-0392 según plano aprobado N° 401-01- 12985, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 1 Has. + 4111.29 M2, ubicado en Bda. San Antonio, Corregimiento de Cabecera, del Distrito de Barú, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes línderos: NORTE: Ernesto Enrique Rodríguez, servidumbre, Ali Denny Casallero, Cristobalina Guerra Viuda de Pitti SUR: Cristobalina Guerra Viuda de Pitti, Rafael González, Victor Wilfredo Santamaría. ESTE: José Reina de Pitti OESTE: Cristobalina Guerra Viuda de Pitti. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Aldadía del Distrito de Bugaba o en la Corregiduría de Cerro Punta y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David a los 8 días del mes de agosto de 1995 JOYCE SMITH V Secretaria Ad-Hoc ING. FULVIO ARAUZ Funcionario Sustanciador L-344-034-84 Única Publicación</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION N° 1 EDICTO N° 326-95 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público, HACE SABER: Que el señor (a) JORGE AURELIO PITTY GUERRA, vecino (a) de Guadalupe, del Corregimiento de Cerro Punta, Distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal N° 4-130-497, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N° 4- 0201 según plano aprobado N° 404-04- 13231, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 1 Has. +8236.52 M2, ubicado en Guadalupe, Corregimiento de Cerro Punta, del Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes línderos: NORTE: Ernesto Rodríguez, servidumbre, Ali Denny Casallero, Cristobalina Guerra Viuda de Pitti SUR: Cristobalina Guerra Viuda de Pitti, Rafael González, Victor Wilfredo Santamaría. ESTE: José Reina de Pitti OESTE: Cristobalina Guerra Viuda de Pitti. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Aldadía del Distrito de Bugaba o en la Corregiduría de Cerro Punta y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David a los 8 días del mes de agosto de 1995 ELVIA ELIZONDO Secretaria Ad-Hoc ING. FULVIO ARAUZ Funcionario Sustanciador L-344-015-55 Única Publicación</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td>								REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION N° 1 EDICTO N° 329-95 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público, HACE SABER: Que el señor (a) ALEXANDER GUTIERREZ ESCALANTE , vecino (a) de Bello Oriente, del Corregimiento de Cabecera, Distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal N° 4-102-557, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N° 4- 35530 según plano aprobado N° 400-03- 13247, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 11 Has. +0940.95 M2, ubicado en El Vado, Corregimiento de El Tejar, del Distrito de Alajuela, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes línderos: NORTE: Melida Vigil C. SUR: Pablo Gutiérrez A. ESTE: Camino. OESTE: Alexander Gutiérrez. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Aldadía del Distrito de Alajuela o en la Corregiduría de El Tejar y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David a los 10 días del mes de agosto de 1995 JOYCE SMITH V Secretaria Ad-Hoc ING. FULVIO ARAUZ								REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION N° 1 EDICTO N° 328-95 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público, HACE SABER: Que el señor (a) MACARIO ALBERTO VALDEZ RIOS , vecino (a) de Bda. 15 de Marzo, del Corregimiento de Cabecera, Distrito de David, portador de la cédula de identidad personal N° 4-142- 2577, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N° 4- 0536 según plano aprobado N° 407-01- 13108, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 18 Has. + 6636.93 M2, ubicado en Las Corozas, Corregimiento de Cabecera, del Distrito de Guaiaca, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes línderos: NORTE: Camino. SUR: Qda. S/N Roberto Beitia. ESTE: Roberto Beitia. OESTE: Qda. S/N Maximo González, Roberto Beitia. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Aldadía del Distrito de Guaiaca o en la Corregiduría de Cabecera y copias de mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 de Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David a los 9 días del mes de agosto de 1995 JOYCE SMITH V Secretaria Ad-Hoc								REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION N° 1 EDICTO N° 327-95 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público, HACE SABER: Que el señor (a) BOLIVAR CASTILLO CONCEPCION , vecino (a) de Finca Blanco, del Corregimiento de Cabecera, Distrito de Barú, portador de la cédula de identidad personal N° 4-245-576, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N° 4-0392 según plano aprobado N° 401-01- 12985, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 1 Has. + 4111.29 M2, ubicado en Bda. San Antonio, Corregimiento de Cabecera, del Distrito de Barú, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes línderos: NORTE: Ernesto Enrique Rodríguez, servidumbre, Ali Denny Casallero, Cristobalina Guerra Viuda de Pitti SUR: Cristobalina Guerra Viuda de Pitti, Rafael González, Victor Wilfredo Santamaría. ESTE: José Reina de Pitti OESTE: Cristobalina Guerra Viuda de Pitti. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Aldadía del Distrito de Bugaba o en la Corregiduría de Cerro Punta y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David a los 8 días del mes de agosto de 1995 JOYCE SMITH V Secretaria Ad-Hoc ING. FULVIO ARAUZ Funcionario Sustanciador L-344-034-84 Única Publicación								REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION N° 1 EDICTO N° 326-95 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público, HACE SABER: Que el señor (a) JORGE AURELIO PITTY GUERRA , vecino (a) de Guadalupe, del Corregimiento de Cerro Punta, Distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal N° 4-130-497, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N° 4- 0201 según plano aprobado N° 404-04- 13231, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 1 Has. +8236.52 M2, ubicado en Guadalupe, Corregimiento de Cerro Punta, del Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes línderos: NORTE: Ernesto Rodríguez, servidumbre, Ali Denny Casallero, Cristobalina Guerra Viuda de Pitti SUR: Cristobalina Guerra Viuda de Pitti, Rafael González, Victor Wilfredo Santamaría. ESTE: José Reina de Pitti OESTE: Cristobalina Guerra Viuda de Pitti. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Aldadía del Distrito de Bugaba o en la Corregiduría de Cerro Punta y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David a los 8 días del mes de agosto de 1995 ELVIA ELIZONDO Secretaria Ad-Hoc ING. FULVIO ARAUZ Funcionario Sustanciador L-344-015-55 Única Publicación							
--	---	---	---	--	---	---	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--